

RESOLUCION EXENTA Nº015/ 4730

REF.: APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2011, SUSCRITO ENTRE MINISTRO DE EDUCACION Y VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 31 DIC 2010

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto Ley Nº 249 de 1974; la Ley Nº 19.882; la Ley Nº 19.553; la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda; las necesidades del Servicio, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

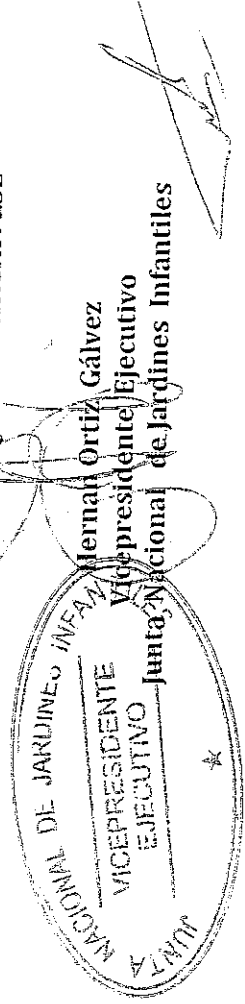
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley Nº 19.882, ha establecido un incentivo de desempeño colectivo como herramienta de gestión, incremento que reemplaza a aquel por desempeño individual de la asignación de modernización contemplado en la Ley Nº 19.553.
- 2.- Que, el artículo 19 del Decreto Supremo Nº 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, establece el mecanismo de formalización del Convenio de Desempeño Colectivo.
- 3.- Que, asimismo, se requiere establecer los Equipos o Centros de Responsabilidad y la dotación efectiva de funcionarios con derecho al incremento por desempeño colectivo, que se encuentran prestando servicios a la institución en cada una de las Direcciones Regionales y en el nivel central.
- 4.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBASE Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2011, suscrito entre el Ministro de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los Equipos o Centros de Responsabilidad, y la dotación efectiva de funcionarios con derecho a incremento por desempeño colectivo, texto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

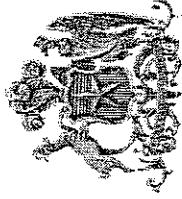


VºBº

Fernando Rojas Ochagavía
Subsecretaría de Educación

HO: MIM / GMR / DDA / GMP / SRC / SRC

- Distribución:
- Departamento de Gestión de Personas
- Departamento Fiscalía
- Departamento de Informática y Planificación
- Asociación de Funcionarios (AJUNJI)
- Oficina de Partes



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Nacional de Jardines Infantiles
CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO
2011

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Marchant Pereira 726, Providencia, Santiago.
Fono: 6545000 Fax 6545201

I.- PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Ministerio	Educación
Nombre Sr. Ministro	Joaquín Lavín Infante
Servicio	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Nombre Jefe de Servicio	Ximena Ossandón Irrarázabal
Cargo Jefe de Servicio	Vicepresidenta Ejecutiva
Responsable institucional del Convenio	Katherinn Mitchell Rebolledo
Cargo	Directora Departamento Informática y Planificación

Ley que lo rige

Ley N° 17.301 de 1970 y Decreto Supremo N° 1.574 de 1971

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO

En Santiago, a 30 de Noviembre de 2010, entre el Ministro de Educación, don Joaquín Lavín Infante y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), doña Ximena Ossandón Irrazaval, se ha suscrito el siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus metas e indicadores de gestión para el año 2011, en virtud de lo dispuesto por el artículo primero N° 4) y el artículo segundo transitorio, letra c), de la Ley N° 19.882.

El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por desempeño colectivo a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 19.553, que corresponderá percibir durante el año 2012 a los funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles adscritos a los respectivos equipos de trabajo.

SEGUNDO: Los equipos de trabajo que a continuación se señalan, se encuentran definidos considerando tanto criterios funcionales como territoriales.

Los Equipos de Trabajo definidos son dieciséis, correspondiendo quince a cada una de las Direcciones Regionales y una a la Dirección Nacional del Servicio.

TERCERO: En el Anexo N° 1, que forma parte integrante de este convenio, se identifican las Metas comprometidas por cada Centro de Responsabilidad Regional con sus respectivos indicadores, Dimensión y Ámbito de Control, Fórmula de Cálculo, Medios de Verificación, Prioridad y Ponderación.

CUARTO: En el Anexo N° 2, que forma parte integrante de este convenio, se identifican las Metas comprometidas por el Centro de Responsabilidad de Dirección Nacional, asociadas a Productos Estratégicos y de Gestión Interna, con sus respectivos indicadores, Dimensión y Ámbito de Control, Fórmula de Cálculo, Medios de Verificación, Prioridad y Ponderación.

QUINTO: En el Anexo N° 3, que forma parte integrante de este convenio, se identifican los ejecutivos responsables de cada centro y la cantidad de funcionarios incorporados al mes de Septiembre 2010, en este convenio.

SEXTO: En el Anexo N° 4, que forma parte integrante de este convenio, se incorpora carta de la Asociación Nacional de Funcionarios – AJUNJI - en la que aprueba el Convenio de Desempeño Colectivo 2011.

SEPTIMO: Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2011.

OCTAVO: El Departamento de Informática y Planificación, a través de la Sección Planificación y Control de Gestión, realizará un seguimiento semestral de las metas comprometidas y emitirá un informe de cumplimiento por cada equipo de trabajo.

Un informe final, verificado por la Unidad de Auditoría Interna del Servicio, será remitido al Sr. Ministro de Educación a más tardar el 07 de Febrero del 2012.

NOVENO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
Ministro de Educación

Ximena Ossandón Irrazaval
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES